

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, doce de noviembre de dos mil veintiuno

Auto No. 1949

Proceso: Rehacimiento de Partición
Demandante: Carmen Nidia Velasco y otros
Causante: Judith Valencia de Velasco
Marco Antonio Velasco
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00159-00

La parte actora allega constancia de entrega efectiva de citatorio para notificación personal a la parte demandada, por lo que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la entrega, debe proceder, conforme al artículo 292 CGP, a efectuar la notificación por aviso. Es pertinente aclarar que la dirección de correo electrónico de este juzgado es: j13fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- Incorporar** las constancias de entrega efectiva del citatorio para notificación personal enviado a la parte demandada.
- Requerir** a la parte actora para que proceda, conforme al artículo 292 CGP, a efectuar la notificación por aviso. Se debe tener en cuenta que la dirección de correo electrónico de este juzgado es: j13fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWJÉ CORTES

Juez.